



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 78

CHILLAN, 17-03-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución Exenta RA 173/484/2019 de fecha del 25 de noviembre del 2019 que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de JUNAEB, Región de Ñuble; en la Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020;

4.- Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para

el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 327 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2020:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 9 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.-RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 13 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	Dv	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Nivel Educativo	Nombre Entidad	Modalidad
1			Sepúlveda	Espinoza	Catalina Belén	Básica-Media	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
2			Salgado	Soto	Jennifer Katalina	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
3			Agurto	Montecinos	Daniela Andrea	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
4			Bustos	Alarcón	Maximiliano Alejandro	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
5			Pérez	Polanco	Macarena Del Pilar	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
6			Gutiérrez	Labraña	Patricio Misael	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
7			Constanzo	Muñoz	Ivette Aracelly	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
8			Ortega	Valenzuela	Lisette Catalina	Básica-Media	I. Municipalidad De Ñiquén	Renovante
9			Carrasco	Muñoz	Daniel Elías	Superior	I. Municipalidad De Pemuco	Renovante

N°	Rut	Dv	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Nivel Educativo	Nombre Entidad	Modalidad
10			Escalona	Sánchez	Yasna Solange	Superior	I. Municipalidad De Pemuco	Renovante
11			González	Poblete	Juan Andrés	Básica-Media	I. Municipalidad De San Fabián	Renovante
12			Muñoz	Soto	Camila Belén	Básica-Media	I. Municipalidad De Yungay	Renovante
13			Vásquez	Vania Arlen	Hernández	Superior	I. Municipalidad El Carmen	Renovante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



 DIRECTOR REGIONAL
CARLOS GAJARDO LEIGH
 DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
 ÑUBLE

CGL/YNV/vvb

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav

